



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXVIII

Miércoles, 6 de diciembre de 1961

Núm. 280

Depósito Legal: Z. núm. 10.000

SE PUBLICA TODOS LOS **LABORABLES**
Administración: **Palacé de la Diputación Provincial** Rentas y Exacciones

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887.)

Los Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín y se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, para el recibo del siguiente.
Los Ayuntamientos, bajo su más estrecha responsabilidad, deberán coleccionar los ejemplares de este Boletín ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION SEGUNDA

Núm. 6.178

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Circular. — Vías Pecuarias

A efectos de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, se hace público, para general conocimiento, que por el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura ha sido aprobada la clasificación de las vías pecuarias existentes en Riela, por Orden ministerial de fecha 26 de octubre de 1961 ("Boletín Oficial del Estado" del 4 de noviembre), cuyo texto es el siguiente:

"Ilmo. señor: Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Riela, provincia de Zaragoza, y

Resultando que dispuesta por la Dirección General de Ganadería la práctica de los trabajos de clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de referencia, se procedió por el Perito agrícola del Estado, a ella adscrito, don Ricardo López de Merlo, al reconocimiento e inspección de las mismas, así como a redactar el oportuno proyecto de clasificación, basándose en idénticos trabajos clasificatorios en las vías pecuarias de los limítrofes términos de Epila y La Almunia de Doña Godina, así como en información testimonial practicada con carácter supletorio en el Ayuntamiento de Riela, planimetría del Instituto Geográfico y Catastral, habiendo sido oída la opinión de las Autoridades locales;

Resultando que el proyecto de clasificación así redactado fue remitido al Ayunta-

miento de Riela para su obligada exposición al público y durante su transcurso el colindante don Joaquín Peyrona Sinués elevó escrito haciendo constar que la anchura de la vereda de "Dehesa Amena" no es la uniforme de veinte metros con ochenta y nueve centímetros que cita el proyecto, sino que es variable, oscilando entre ocho y diecinueve metros, y al final de treinta y tres metros, según delimitan obras de fábrica existentes y restos de antiguas obras de tapias, con lo que se mostró de acuerdo el Ayuntamiento de Riela al devolver más tarde el proyecto en unión de las diligencias de rigor e informes preceptivos de las autoridades locales, favorables al contenido del proyecto;

Resultando que la Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Zaragoza, a quien fue facilitada copia del proyecto de clasificación no expuso reparo alguno, al propio tiempo que interesaba se procediera a la instalación de carteles indicadores de la existencia de pasos de ganados;

Resultando que por el Sr. Ingeniero Inspector del Servicio de Vías Pecuarias, que dirigió técnicamente los trabajos de clasificación se propuso fuera ésta aprobada en la forma que la redacta el Perito agrícola del Estado para ello comisionado, sin otra variación que la derivada de aceptar lo que expone D. Joaquín Peyrona Sinués e informa favorablemente el Ayuntamiento de Riela;

Resultando que remitido el expediente a la Asesoría Jurídica de este Ministerio informó en el sentido de ser procedente su aprobación en la forma propuesta por la Dirección General de Ganadería;

Vistos los artículos 3, 5 al 12 y 23 del Reglamento de Vías Pecuarias aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944,

en relación con los pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958;

Considerando que es aceptable la reclamación de don Joaquín Peyrona Sinués, respecto de la anchura de la vía pecuaria "Vereda de Dehesa Amena", máxime si se tiene en cuenta que ha merecido el favorable informe del Ayuntamiento;

Considerando que la clasificación ha sido proyectada según previenen las disposiciones vigentes, con el debido estudio de las necesidades que ha de atender y siendo favorables cuantos informes se han emitido acerca de ella;

Considerando que en la tramitación del expediente se han tenido en cuenta todos los requisitos legales,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Aprobar la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Riela, provincia de Zaragoza, por la que se consideran:

Vías pecuarias necesarias

Vereda del Cabezo de Judas: Anchura, veinte metros con ochenta y nueve centímetros (20'89 m.) en su recorrido.

Vereda de Dehesa Amena: Anchura variable, oscilando entre mínimo de ocho metros (8 m.) y un máximo de diecinueve metros (19 m.); en su parte final, treinta y tres metros (33 m.).

Colada de la Riera.

Colada de la Cuesta del Pino.

Colada del Campillo.

Colada de Cantareros.

Colada de Tjerga a Calatorao.

Las cinco coladas citadas tienen anchura de cinco metros (5 m.) en su recorrido.

Descanseros y abrevaderos necesarios

Descansadero abrevadero de "El Soto": Enclavado en la Vereda del Cabezo de Judas; ocupa una superficie de tres áreas, equivalentes a trescientos metros cuadrados.

No obstante cuanto antecede, en aquellos tramos de vías pecuarias afectados por condiciones topográficas, alteraciones por el transcurso del tiempo en cauces fluviales o marítimos, paso por zonas urbanas o situaciones de derecho creadas al amparo del artículo 2.º del Reglamento de Vías Pecuarias, todo ello de obligada consideración, la anchura de los expresados tramos será definitivamente fijada al practicarse las operaciones de deslinde.

Segundo. Las vías pecuarias que quedan clasificadas tendrán la dirección, longitud y demás características que se detallan en el proyecto de clasificación, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto les afecta.

Tercero. Si en el término municipal existiesen otras vías pecuarias aparte de las clasificadas, aquéllas no perderán su carácter de tales y podrán ser incorporadas a la presente clasificación mediante las oportunas adiciones.

Cuarto. Todo plan de urbanismo, obras públicas o de cualquier otra clase que impliquen modificación de las características de las vías pecuarias que quedan clasificadas, precisará la oportuna autorización de este Ministerio, si procediera, por lo que deberá ser previamente puesto en conocimiento de la Dirección General de Ganadería con la suficiente antelación.

Quinto. Aceptar la reclamación de don Joaquín Peyrona Sinés, vecino de Ricla, respecto de la anchura de la "Vereda de Dehesa Amena", que quedará según se indica en el apartado correspondiente.

Sexto. El Ayuntamiento de Ricla deberá proceder a la instalación de carteles indicadores de la existencia de pasos de ganado, especialmente cuando lo atraviesen carreteras.

Séptimo. Proceder, una vez firme la presente clasificación, al deslinde y amojonamiento de las vías pecuarias en ella contenidas.

La presente resolución será publicada en los "Boletines Oficiales" del Estado y de la provincia, para general conocimiento, y agota la vía gubernativa, pudiendo, los que se consideren afectados por ella, interponer recurso de reposición como previo al contencioso - administrativo, ante este Departamento, en el plazo de un mes, según lo dispuesto en los artículos 113 y 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1953, en armonía con lo que dispone el artículo 52 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso - administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de octubre de 1961. — Por delegación: Santiago Pardo Canalís.

Al Ilmo. Sr. Director general de Ganadería".

Zaragoza, 30 de noviembre de 1961.

El Gobernador civil,
José Manuel Pardo de Santayana

SECCION TERCERA

Núm. 6.223

**Excma. Diputación Provincial
de Zaragoza****SERVICIO DE COOPERACION***Subasta*

Esta Corporación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de octubre de 1961, acordó aprobar el proyecto y los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que han de regir en la contratación de la ejecución de las obras de construcción de lavadero en la localidad de Las Cuerlas, e iniciar los trámites reglamentarios para la publicación del anuncio relativo a la subasta de las mismas.

Las condiciones de este anuncio son las siguientes:

Datos técnicos: Lavadero cubierto con la pila de pie y pasillo de circulación y estancia a base de excavación general, cimentaciones de mampostería con mortero, pilas de hormigón armado forjado de cubierta de teja, peldaños de hormigón y encalados.

Presupuesto de contrata: 102.612 ptas.

Tipo de licitación: A la baja de dicho presupuesto.

Fianza provisional: 2.052'25 ptas.

Fianza definitiva: El 4 % de la adjudicación.

Licitadores: Podrán tomar parte en la licitación las personas naturales y jurídicas que, hallándose en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, no estén comprendidas en alguno de los casos de excepción señalados por la legislación vigente.

Lugar, hora y plazo de presentación de plicas: Las proposiciones se presentarán, en la Secretaría General de la Excm. Diputación (Negociado Central), en los días y horas hábiles de oficina, dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y hasta las trece horas del último de ellos.

Lugar, día y hora de apertura de plicas: La apertura de pliegos tendrá lugar a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que haya terminado el plazo de presentación de proposiciones, en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial.

Duración del contrato y forma de verificar los pagos: El plazo máximo para la total ejecución del proyecto, será de cuatro meses.

La forma de verificar el pago, mediante certificaciones de obra, con cargo al presupuesto especial de Cooperación y a la aportación a abonar por el Ayuntamiento.

No se precisa para la validez del contrato que pueda derivarse de esta subasta ninguna autorización superior.

Todos los gastos que se originen con motivo de esta licitación, incluido el importe de los anuncios, serán de cuenta del adjudicatario.

Modelo de proposición: El que figura al final del presente anuncio.

Zaragoza, 29 de noviembre de 1961. — El Presidente, Antonio Zubiri.

Modelo de proposición

D., con domicilio en, calle de, número, con documento nacional de identidad número, enterado del anuncio publicado con fecha en el "Boletín Oficial" de, número, y de las condiciones que se exigen para la obra de, en, se comprometo a realizarla, con sujeción a las normas del proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás fijadas por la cantidad de ... (en letra) pesetas.

Asimismo se comprometo a abonar a los obreros que utilice en esta obra las remuneraciones mínimas de todo orden en cuantía no inferior a los tipos fijados que a la sazón rijan en la localidad fijados por el Ministerio de Trabajo.

(Fecha, y firma del proponente).

Núm. 6.235

SERVICIO DE COOPERACION*Subastas*

Esta Corporación Provincial, en su sesión plenaria del día 18 de noviembre de 1961, acordó aprobar el proyecto y los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir en la contratación de la ejecución de las obras de construcción de pasarela sobre el río Isuela, en la localidad de Calcena, por el sistema de subasta, e iniciar los trámites reglamentarios para el anuncio de la convocatoria de la misma.

Lo que se publica en este periódico oficial, a tenor de lo preceptuado en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, al objeto de que quienes no se consideren conformes con los referidos pliegos presenten las reclamaciones que estimen pertinentes, ante esta Corporación Provincial, durante el plazo de ocho días (Registro Central).

A estos efectos se hace saber igualmente que dichos proyecto y pliegos de condiciones estarán de manifiesto, durante el plazo señalado en el párrafo anterior, en la Secretaría General de esta Corporación Provincial (Negociado de Cooperación) en los días y horas hábiles de oficina, para su examen por los interesados.

Zaragoza, 29 de noviembre de 1961. — El Presidente, Antonio Zubiri.

Núm. 6.236

SERVICIO DE COOPERACION

Subastas

Esta Corporación Provincial, en su sesión plenaria del día 18 de noviembre de 1961, acordó aprobar el proyecto y los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir en la contratación de la ejecución de las obras de apertura de calle en la localidad de Lechón, por el sistema de subasta, e iniciar los trámites reglamentarios para el anuncio de la convocatoria de la misma.

Lo que se publica en este periódico oficial, a tenor de lo preceptuado en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, al objeto de que quienes no se consideren conformes con los referidos pliegos presenten las reclamaciones que estimen pertinentes, ante esta Corporación Provincial, durante el plazo de ocho días (Registro Central).

A estos efectos se hace saber igualmente que dichos proyecto y pliegos de condiciones estarán de manifiesto, durante el plazo señalado en el párrafo anterior, en la Secretaría General de esta Corporación Provincial (Negociado de Cooperación) en los días y horas hábiles de oficina, para su examen por los interesados.

Zaragoza, 29 de noviembre de 1961. — El Presidente, Antonio Zubiri.

Núm. 6.237

SERVICIO DE COOPERACION

Subastas

Esta Corporación Provincial, en su sesión plenaria del día 18 de noviembre de 1961, acordó aprobar el proyecto y los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir en la contratación de la ejecución de las obras de apertura de calle en la localidad de Ariza, por el sistema de subasta, e iniciar los trámites reglamentarios para el anuncio de la convocatoria de la misma.

Lo que se publica en este periódico oficial, a tenor de lo preceptuado en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, al objeto de que quienes no se consideren conformes

con los referidos pliegos presenten las reclamaciones que estimen pertinentes, ante esta Corporación Provincial, durante el plazo de ocho días (Registro Central).

A estos efectos se hace saber igualmente que dichos proyecto y pliegos de condiciones estarán de manifiesto, durante el plazo señalado en el párrafo anterior, en la Secretaría General de esta Corporación Provincial (Negociado de Cooperación) en los días y horas hábiles de oficina, para su examen por los interesados.

Zaragoza, 29 de noviembre de 1961. — El Presidente, Antonio Zubiri.

Núm. 6.238

SERVICIO DE COOPERACION

Subastas

Esta Corporación Provincial, en su sesión plenaria del día 18 de noviembre de 1961, acordó aprobar el proyecto y los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir en la contratación de la ejecución de las obras de ampliación de cementerio en la localidad de Ateca, por el sistema de subasta, e iniciar los trámites reglamentarios para el anuncio de la convocatoria de la misma.

Lo que se publica en este periódico oficial, a tenor de lo preceptuado en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, al objeto de que quienes no se consideren conformes con los referidos pliegos presenten las reclamaciones que estimen pertinentes, ante esta Corporación Provincial, durante el plazo de ocho días (Registro Central).

A estos efectos se hace saber igualmente que dichos proyecto y pliegos de condiciones estarán de manifiesto, durante el plazo señalado en el párrafo anterior, en la Secretaría General de esta Corporación Provincial (Negociado de Cooperación) en los días y horas hábiles de oficina, para su examen por los interesados.

Zaragoza, 29 de noviembre de 1961. — El Presidente, Antonio Zubiri.

SECCION QUINTA

Núm. 6.232

Administración Principal de Correos de Zaragoza

Debiendo procederse, de conformidad con el apartado 13.º del artículo 57 de la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911, a la celebración de un concursillo para la contratación, por cuatro años, de la conduc-

ción del Correo, en *automóvil*, entre la oficina de Caspe y su estación del ferrocarril, bajo el tipo máximo anual de 30.000 pesetas, y demás condiciones del pliego que se halla de manifiesto al público en la Administración Principal de Correos de Zaragoza y en la estafeta de Caspe y Ayuntamiento de esta última ciudad, se advierte al público que se admitirán las proposiciones que se presenten en las oficinas de Correos de Zaragoza y Caspe, extendidas en pliego reintegrado con 6 pesetas, redactándose como el modelo que más abajo se expresa.

El plazo de admisión de proposiciones terminará a las diecisiete horas del día 7 de diciembre actual, inclusive, y la apertura de pliegos tendrá lugar en esta Administración Principal de Correos de Zaragoza, ante la Junta correspondiente, el día 12 del mismo mes de diciembre, a las once horas.

Zaragoza, 1.º de diciembre de 1961. — El Administrador principal, (ilegible).

Modelo de proposición

D. F. de T. y T., natural de, vecino de, se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo desde a y viceversa, por el precio de pesetas céntimos (en letra) anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego correspondiente y a las específicas que a continuación se detallan:

- A) Potencia mínima del vehículo HP.
- B) Capacidad:; largo, ancho, alto
- C) Carga máxima: kilogramos.
- D) El espacio del vehículo destinado al transporte del personal postal reunirá las siguientes condiciones:

E) La seguridad del departamento destinado al transporte de la correspondencia se conseguirá mediante

Y para responder de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de 3.000 pesetas.

(Fecha, y firma del interesado).

Núm. 6.216

Delegación Provincial de Trabajo

Con fecha 14 de noviembre de 1961 fue aprobado por esta Delegación de Trabajo el Convenio colectivo sindical propuesto para la Empresa "Construcciones Agrícolas Amodo", de esta capital, que a continuación se transcribe:

Base 1.ª El presente Convenio colectivo regulará a partir de la fe-

cha de entrada en vigor, las relaciones laborales de la Empresa "Construcciones Agrícolas Amodo", sita en Zaragoza y con domicilio en Torrecillas, número 37, por haber sido concertado entre las representaciones sociales y económica en el seno de la Organización Sindical.

En su consecuencia se regirán por este Convenio todos los trabajadores y empleados de la citada Empresa, tanto si realizan funciones técnicas o administrativas, y aquellos otros que prestan su esfuerzo físico o de atención, con inclusión de quienes pertenezcan a los servicios auxiliares de la actividad principal o complementaria.

Quedan excluidos del presente Convenio, de acuerdo con el artículo 7 de la Ley de Contrato de Trabajo, las funciones de alta dirección, alto gobierno o alto consejo.

Base 2.^a La duración de este Convenio se fija en dos años y se entenderá iniciado a partir del día 1.^o del mes siguiente a aquel en que fuera aprobado por la Autoridad competente.

Se entenderá prorrogado de año en año, mientras que por cualquiera de las partes no sea denunciado en forma, mediante escrito dirigido al Ilustrísimo Sr. Delegado provincial de Trabajo. La denuncia habrá de formularse con una antelación de tres meses, como mínimo, respecto de la fecha de expiración del plazo en el mismo señalado, o de cualquiera de sus prórrogas, e incluirá copia del acuerdo adoptado al objeto por las representaciones sindicales correspondientes, en el que se razonarán las causas o circunstancias determinantes de la rescisión o revisión solicitada.

Fuera del plazo antedicho se podrá proceder a la revisión o rescisión, mediante solicitud conjunta de ambas representaciones.

Base 3.^a Las condiciones económicas contenidas en el presente convenio, estimadas en su conjunto, son mínimas, por lo que los pactos, cláusulas o situaciones actualmente implantadas por la Empresa, que impliquen condiciones más beneficiosas, subsistirán, con independencia de las que se establezcan, para aquellos productores que vienen disfrutándolas.

Base 4.^a Ambas representaciones, social y económica, manifiestan que las mejoras acordadas en el presente Convenio colectivo, aunque supongan un incremento en el costo del servicio, no repercutirán en los precios de venta.

Base 5.^a Cuando por circunstancias ajenas a la voluntad de las partes se produjeran situaciones que hicieran necesario modificar el articulado del Convenio, las partes adaptarían éste a la nueva situación.

Pactos del Convenio

1.^o Jornada de trabajo. — Se establece como jornada de trabajo para el personal de "Construcciones Agrícolas Amodo", la ininterrumpida de seis treinta de la mañana a las catorce cuarenta y cinco de la tarde. Se concede voluntariamente por la Empresa un periodo de quince minutos de descanso en dicha jornada, en cuyo espacio de tiempo cesará todo trabajo. Este intervalo no será recuperable y se abonará por la Empresa. Los quince minutos que excedan de la jornada normal de ocho horas se dedicarán a recuperación de aquellas festividades que según el Calendario laboral tengan este carácter.

En lo relativo a horario laboral se conviene por ambas representaciones que todos los productores estén en su puesto de trabajo a la hora en punto de entrada, así como la Dirección de la Empresa concede cinco minutos antes de la señal de salida para que los obreros puedan recoger sus herramientas y utensilios de trabajo.

2.^o Sistemas de trabajo. — La Dirección de la Empresa "Construcciones Agrícolas Amodo", comprendiendo la trascendencia que los sistemas de racionalización de trabajo tienen, tanto para obtener unas mejoras de tipo económico como empresarial, como una mayor fuente de ingresos salariales de sus productores, se compromete a establecer, en un plazo no superior al mes de febrero de 1962, un sistema científico de racionalización del trabajo en su factoría.

En tanto se introduzca tal sistema, se garantizará a todos los productores un aumento del 25 por 100 mensual sobre sus jornales líquidos devengados en dicho periodo, con exclusión del importe del plus de cargas familiares y gratificaciones extraordinarias. Este aumento se hará efectivo dentro de los cinco días primeros del mes siguiente a la fecha en que hubiera sido devengado.

De la concesión de dicha mejora por la Empresa signataria del Convenio se espera un mayor estímulo, rendimiento en el trabajo y vinculación a la Empresa.

3.^o Recuperaciones. — Se establece, como se indica en el artículo primero, quince minutos diarios de recuperación para las festividades de este tipo.

Del cómputo anual resultante, en caso de que exista superávit a favor del trabajador, se pagará de acuerdo con las normas legales señaladas para la retribución de trabajos en horas extraordinarias.

4.^o Horas extraordinarias. — La Dirección de la Empresa manifiesta en principio, y de acuerdo con los representantes sociales, su criterio contrario a la prestación de trabajo de este tipo, a no ser en circunstancias especiales o de fuerza mayor, las cuales están previstas en la Ley de Contrato de Trabajo y Ley de Jornada máxima legal.

En todo caso, la retribución de las mismas se efectuará de acuerdo con las normas legales hoy en vigor, o que se puedan dictar en lo sucesivo, tanto en lo referente a su cómputo como para aquellos factores de incremento que entren en su valoración.

5.^o Aprendizaje. — Se fija en una duración de tres años el periodo de aprendizaje para esta Empresa. Asimismo se reconoce y exigirá el examen anual para ascender de una a otra categoría y el final para pasar a la de oficial tercera. Dichas exámenes se efectuarán de acuerdo con las normas marcadas al efecto por la Reglamentación nacional Siderometalúrgica.

Se señala la absoluta prohibición de efectuar cambios de destino en categorías inferiores a los aprendices o encargarles trabajos de todo punto incompatibles con su formación profesional.

6.^o Ingresos. — Se ajustarán en todo momento a lo dispuesto en las normas legales vigentes.

7.^o Ascensos. — Se señala para las correspondientes a cada categoría el turno alternativo de concurso-oposición, y libre designación de la Empresa, sujetándose a las disposiciones legales para la formación de Tribunales y exámenes. En igualdad de méritos y puntuación, ocupará la vacante el más antiguo de la categoría profesional correspondiente.

Los ascensos se realizarán siempre que existan vacantes o, cuando menos, una vez al año.

8.^o Plantillas y escalafones. — Se conviene adjuntar al presente Convenio la actualmente existente en la Empresa, con expresión nominal de cada productor y su puesto de trabajo, tanto en censo laboral de la Empresa como en la Sección respectiva en que desempeñan sus funciones.

Esta plantilla será revisable anualmente y estará expuesta en el tablón general de la Empresa y en los particulares de cada Sección para aque-

llos a quienes dentro de la misma afecte.

9.º Premios, faltas y sanciones.— Se concede un premio mensual de 60 pesetas por asistencia y puntualidad en el trabajo a todos los productores que no tengan durante el mes ninguna falta de asistencia o puntualidad al trabajo.

Se excluyen, y por lo tanto no habrá lugar a su percepción, las ausencias por enfermedad, pero si deberá devengarse en los casos en que dichas ausencias sean motivadas por accidentes de trabajo.

10.º Faltas y sanciones. — Independientemente de los hechos constitutivos de falta, en sus tres conceptos, leves, graves y muy graves, marcados por la Reglamentación laboral para las Industrias Siderometalúrgicas y las sanciones previstas en la misma para ellos, se acuerda unánimemente incorporar lo siguiente:

“Los actos que voluntariamente impliquen una disminución en el rendimiento del trabajo serán constitutivos de falta muy grave. Sin perjuicio de lo dispuesto en la Reglamentación laboral para esta cuestión, la Dirección de la Empresa podrá suprimir el 25 por 100 concedido libremente como mejora que se señala en el artículo 2.º del presente Convenio. El procedimiento a seguir para la imposición de tal sanción será: Comunicación razonada de la falta cometida, por el Jefe de Grupo o Encargado de Sección, visto bueno del Jefe del taller y resolución, en definitiva, por la Dirección de la Empresa. En caso de disconformidad por parte del productor sancionado se oír a los enlaces sindicales, resolviendo a continuación la Dirección de la Empresa.”

11.º Seguridad e higiene. — Se conviene por ambas partes el exigir con el máximo rigor el cumplimiento de las disposiciones legales hoy en vigor relativas a seguridad e higiene en el trabajo.

12.º Por el Comité de Seguridad e Higiene en el Trabajo, constituido al efecto, se celebrará, cuando menos, una reunión mensual, presidida por la Dirección de la Empresa o persona en quien esté delegada, levantándose las correspondientes actas de los acuerdos adoptados.

12.º Ropa de trabajo. — La Empresa concede voluntariamente a todo su personal un mono azul mahón como ropa de trabajo, cuyo periodo de duración será de un año.

13.º Caja de socorros. — Se adjunta al presente Convenio un Reglamento de constitución y funciona-

miento de Cajas de Socorro de Empresas, con finalidad de ayuda asistencial a sus productores, dentro de los términos y límites que se marcan en el mismo y bajo la dirección y responsabilidad de la Gerencia de la Empresa y enlaces sindicales de la misma.

Independientemente de las cuotas que se señalan en dicho Reglamento, que habrán de satisfacer los productores que voluntariamente quieran pertenecer a tal Caja, la Empresa contribuirá con la cantidad de 500 pesetas mensuales al fondo de la misma.

14.º Gratificación extraordinaria.— Aunque en la iniciación del Convenio y en los puntos señalados por los enlaces sindicales para las deliberaciones del mismo, no había sido expuesta la petición de una gratificación extraordinaria sobre las ya señaladas por la Reglamentación nacional de la Industria Siderometalúrgica, la Dirección de la Empresa “Construcciones Agrícolas Amodo”, con el fin de que sus productores puedan celebrar la festividad de San José Artesano, concede libre y voluntariamente en tal fecha una gratificación de siete días de salario base, incrementado con los premios de antigüedad a todo su personal.

Los productores que cesaran o ingresaran en la Empresa durante el año natural percibirán la parte proporcional correspondiente a dicha gratificación extraordinaria.

Cláusula adicional. — Las mejoras concedidas en el presente Convenio no incrementarán el fondo del plus familiar y, podrán ser absorbidas con aquellas legales que se dicten en lo sucesivo.

*Salario hora profesional
en la Reglamentación
Siderometalúrgica*

Peón ordinario: Salario anual, pesetas 14.41440. Salario diario, pesetas 48'69. Salario hora, 6'08 pesetas.

Peón especialista: Salario anual, 15.71570 pesetas. Salario diario, pesetas 53'09. Salario hora, 6'63 pesetas.

Oficial de tercera: Salario anual, 16.116'10 pesetas. Salario diario, pesetas 54'78. Salario hora, 6'84 pesetas.

Oficial de segunda: Salario anual, 17.617'60 pesetas. Salario diario, pesetas 59'51. Salario hora, 7'43 pesetas.

Oficial de primera: Salario anual, 19.019 pesetas. Salario diario, pesetas 64'25. Salario hora, 8'03 pesetas.

Nota. — En estos salarios van incluidos los siguientes conceptos:

El salario correspondiente a los 365 días del año.

Diez días de gratificación por “18 de julio”.

Diez días de gratificación por “Navidad”, y

Beneficios, el 4%.

Para conseguir el salario-hora profesional se han tenido en cuenta los siguientes extremos:

Una vez obtenido el salario anual, se ha dividido el mismo entre 296 días de trabajo efectivo. Se han descontado cincuenta y dos domingos, siete fiestas no recuperables y los diez días de vacaciones.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Convenios Colectivos Sindicales, aprobado por Orden de 22 de julio de 1958.

Zaragoza, 30 de noviembre de 1961.
El Delegado de Trabajo, Wenceslao Fernández de la Vega y Lombán.

Núm. 4.255

Jefatura Provincial de Tráfico

Permisos de circulación de automóviles expedidos por esta Jefatura Provincial de Tráfico durante el mes de agosto de 1961.

(Continuación: Véase: “B. O” n.º 279)

Número de la matrícula: Z-29974.
Marca: Vespa: HP: 2. Nombre y apellidos del propietario: Antonio Cubero Espún. Domicilio y población: Nueva Travesía Camino Monzalbarba, 7. Zaragoza.

Número de la matrícula: Z-29975.
Marca: Vespa. HP: 2. Nombre y apellidos del propietario: Enrique Aranda Ortín. Domicilio y población: Escuelas Pías, 56. Zaragoza.

Número de la matrícula: Z-29976.
Marca: D.K.H. HP: 7. Nombre y apellidos del propietario: José Gracia Burillo. Domicilio y población: Plaza Diego Velázquez, 3. Zaragoza.

Número de la matrícula: Z-29977.
Marca: D.K.W. HP: 7. Nombre y apellidos del propietario: José Soro Martínez. Domicilio y población: Fuentes de Ebro (Zaragoza).

Número de la matrícula: Z-29978.
Marca: Guzzi H. HP: 1. Nombre y apellidos del propietario: Venancio Navarro Navascués. Domicilio y población: Fuendejalón (Zaragoza).

- Número de la matrícula: Z-29979. Marca: Lube. HP: 2. Nombre y apellidos del propietario: Matias Sanuy Calvo. Domicilio y población: Casetas (Zaragoza).
- Número de la matrícula: Z-29980. Marca: Huracán. HP: 2. Nombre y apellidos del propietario: Juan Espada Torres. Domicilio y población: Mas de las Matas (Teruel).
- Número de la matrícula: Z-29981. Marca: Land Rover. HP: 13. Nombre y apellidos del propietario: Pedro Martín Morán. Domicilio y población: Lérida, s/n. Zaragoza.
- Número de la matrícula: Z-29982. Marca: Renault. HP: 7. Nombre y apellidos del propietario: Pedro Insa Martínez. Domicilio y población: F. el Católico, 24. Zaragoza.
- Número de la matrícula: Z-29983. Marca: Lifante. HP: 2. Nombre y apellidos del propietario: Cesáreo Morote Sánchez. Domicilio y población: Antonio Bravo, 5. Zaragoza.
- Número de la matrícula: Z-29984. Marca: M.V. HP: 1. Nombre y apellidos del propietario: Jesús Pérez Peña. Domicilio y población: Tarazona, 31. Zaragoza.
- Número de la matrícula: Z-29985. Marca: M.V. HP: 1. Nombre y apellidos del propietario: Félix Duque Abril. Domicilio y población: Africa, Bloque 4. Zaragoza.
- Número de la matrícula: Z-29986. Marca: Myma. HP: 1. Nombre y apellidos del propietario: Antonio García Ibáñez. Domicilio y población: Paseo del Canal, 475. Zaragoza.
- Número de la matrícula: Z-29987. Marca: Derbi. HP: 1. Nombre y apellidos del propietario: Gonzalo Marión Osanz. Domicilio y población: Sádaba (Zaragoza).
- Número de la matrícula: Z-29988. Marca: Vespa. HP: 1. Nombre y apellidos del propietario: Antonio Montañés Navarro. Domicilio y población: Ejea de los Caballeros (Zaragoza).
- Número de la matrícula: Z-29989. Marca: Barreiros. HP: 28. Nombre y apellidos del propietario: Eduardo Molina García. Domicilio y población: Torrellas (Zaragoza).
- Número de la matrícula: Z-29990. Marca: Renault. HP: 7. Nombre y apellidos del propietario: Juan Tomás Matas. Domicilio y población: Calvo Sotelo, 9. Zaragoza.
- Número de la matrícula: Z-29991. Marca: Renault. HP: 7. Nombre y apellidos del propietario: Ramón Chico Viejo. Domicilio y población: Laguna de Rins, 10. Zaragoza.
- Número de la matrícula: Z-29992. Marca: Guzzi H. HP: 1. Nombre y apellidos del propietario: Eloy Val Arruga. Domicilio y población: San Mateo de Gállego (Zaragoza).
- Número de la matrícula: Z-29993. Marca: Lambretta. HP: 1. Nombre y apellidos del propietario: Pedro Gracia Martínez. Domicilio y población: Cavia, 5. Zaragoza.
- Número de la matrícula: Z-29994. Marca: Vespa. HP: 1. Nombre y apellidos del propietario: Vicente Gargallo Villoria. Domicilio y población: Tarazona (Zaragoza).
- Número de la matrícula: Z-29995. Marca: Gimson. HP: 1. Nombre y apellidos del propietario: Mariano Jurado Alegre. Domicilio y población: Delicias, 50. Zaragoza.
- Número de la matrícula: Z-29996. Marca: Ossa. HP: 2. Nombre y apellidos del propietario: José María Sánchez Pelegrín. Domicilio y población: Terrier (Zaragoza).
- Número de la matrícula: Z-29997. Marca: Ossa. HP: 1. Nombre y apellidos del propietario: Santiago Lausín Mosteo. Domicilio y población: Ricla (Zaragoza).
- Número de la matrícula: Z-29998. Marca: Guzzi H. HP: 1. Nombre y apellidos del propietario: Mariano Semper Bernal. Domicilio y población: Ateca (Zaragoza).
- Número de la matrícula: Z-29999. Marca: Guzzi H. HP: 1. Nombre y apellidos del propietario: Rogelio Aznar Tobajas. Domicilio y población: Sabiñán (Zaragoza).
- Número de la matrícula: Z-29000. Marca: Guzzi H. HP: 1. Nombre y apellidos del propietario: Pedro Gimeno Blas. Domicilio y población: Calatayud (Zaragoza).
- Número de la matrícula: Z-30001. Marca: Lube. HP: 1. Nombre y apellidos del propietario: Manuel Marco Arcos. Domicilio y población: Contamina (Zaragoza).
- Número de la matrícula: Z-30002. Marca: Seat. HP: 10. Nombre y apellidos del propietario: Mariano Zay Naya. Domicilio y población: Plaza San Pablo, 6. Zaragoza.
- Número de la matrícula: Z-30003. Marca: Seat. HP: 10. Nombre y apellidos del propietario: Manuel Grijalba Delgado. Domicilio y población: Canalejas, 4. Zaragoza.
- Número de la matrícula: Z-30004. Marca: Renault. HP: 7. Nombre y apellidos del propietario: María Pilar Vázquez Laguna. Domicilio y población: S. Vicente Paúl, 28. Zaragoza.
- Número de la matrícula: Z-30005. Marca: Seat. HP: 6. Nombre y apellidos del propietario: Fernando Sánchez Ruiz. Domicilio y población: Arias, 16. Zaragoza.
- Número de la matrícula: Z-30006. Marca: Renault. HP: 6. Nombre y apellidos del propietario: Justo Rocafort Galligo. Domicilio y población: Costa, 11. Zaragoza.
- Número de la matrícula: Z-30007. Marca: Seat. HP: 10. Nombre y apellidos del propietario: Carlos Basella Monreal. Domicilio y población: Unceta, 21. Zaragoza.
- Número de la matrícula: Z-30008. Marca: Seat. HP: 10. Nombre y apellidos del propietario: Enrique Aznar García. Domicilio y población: General Mola, 31. Zaragoza.
- Número de la matrícula: Z-30009. Marca: Seat. HP: 10. Nombre y apellidos del propietario: Antonio Estabes Zabalegui. Domicilio y población: San Jorge, 3. Zaragoza.
- Número de la matrícula: Z-30010. Marca: Seat. HP: 6. Nombre y apellidos del propietario: José Gazo Ochoa. Domicilio y población: Isaac Peral, 14. Zaragoza.
- Número de la matrícula: Z-30011. Marca: Seat. HP: 6. Nombre y apellidos del propietario: Pedro Isaías García Moreno. Domicilio y población: Cantín y Gamboa, 36. Zaragoza.
- Número de la matrícula: Z-30012. Marca: Roa. HP: 2. Nombre y apellidos del propietario: Francisco Lavilla Gracia. Domicilio y población: Calatayud (Zaragoza).
- Número de la matrícula: Z-30013. Marca: M.V. HP: 1. Nombre y apellidos del propietario: Bonifacio Hernández Lastras. Domicilio y población: María Auxiliadora, s/n. Zaragoza.
- Número de la matrícula: Z-30014. Marca: Peugeot M. HP: 2. Nombre y apellidos del propietario: Juan José Marcén Seral. Domicilio y población: Leciñena (Zaragoza).

Número de la matrícula: Z-30015. Marca: Montesa. HP: 2. Nombre y apellidos del propietario: Gregorio Aznar Marco. Domicilio y población: Ainzón (Zaragoza).

Número de la matrícula: Z-30016. Marca: Guzzi H. HP: 1. Nombre y apellidos del propietario: Teodoro Sanmartín Cunchillos. Domicilio y población: Gallur (Zaragoza).

Número de la matrícula: Z-30017. Marca: Guzzi H. HP: 1. Nombre y apellidos del propietario: Francisco Navarro Escolano. Domicilio y población: Gallur (Zaragoza).

Número de la matrícula: Z-30018. Marca: Land Rover. HP: 13. Nombre y apellidos del propietario: Hijos de Juan Moliné, S. R. C. Domicilio y población: Sobrarbe, 16. Zaragoza.

Número de la matrícula: Z-30019. Marca: Lambretta. HP: 2. Nombre y apellidos del propietario: Emilio Eiroa García. Domicilio y población: Tenor Fleta, 10. Zaragoza.

Número de la matrícula: Z-30020. Marca: Renault. HP: 7. Nombre y apellidos del propietario: José Luis Armengou Boxade. Domicilio y población: Mequinenza (Zaragoza).

Número de la matrícula: Z-30021. Marca: Montesa. HP: 2. Nombre y apellidos del propietario: Simón Bello Lázaro. Domicilio y población: Badules (Zaragoza).

Número de la matrícula: Z-30022. Marca: Montesa. HP: 2. Nombre y apellidos del propietario: José María Apellániz Fernández. Domicilio y población: Caminreal (Teruel).

Núm. de la matrícula: Z-30023. Marca: Vespa. HP: 2. Nombre y apellidos del propietario: Miguel de los Santos Ansorena. Domicilio y población: Miguel Servet, 91, Zaragoza.

Núm. de la matrícula: Z-30024. Marca: Vespa. HP: 2. Nombre y apellidos del propietario: Félix Gil Albej. Domicilio y población: Ontinar del Salz (Zaragoza).

Núm. de la matrícula: Z-30025. Marca: Vespa. HP: 2. Nombre y apellidos del propietario: Eugenio Ballestar Ramón. Domicilio y población: Zuera (Zaragoza).

Núm. de la matrícula: Z-30026. Marca: Bradford. HP: 6. Nombre y apellidos del propietario: Santiago Estaún Vallés. Domicilio y población: Barrio Santa Isabel (Zaragoza).

Núm. de la matrícula: Z-30027. Marca: Barreiros. HP: 26. Nombre y apellidos del propietario: Vicente Lahoz Laudo. Domicilio y población: Corona de Aragón, 41, Zaragoza.

Núm. de la matrícula: Z-30023. Marca: Seat. HP: 10. Nombre y apellidos del propietario: Papeles Ebro, S. L. Domicilio y población: Perpetuo Socorro, 11, Zaragoza.

(Continuará).

SECCION SEXTA

Núm. 6.166

EJEA DE LOS CABALLEROS

La Corporación municipal ha acordado adquirir, mediante concurso, dos vehículos mecánicos con destino al transporte de carnes y recogida de basuras.

Desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y hasta las doce horas del vigésimo hábil al de la publicación del mismo, podrán ser presentadas propuestas en el Registro General de este Ayuntamiento, debidamente reintegradas con el timbre municipal y extendidas en papel del Estado de la clase sexta.

El pliego de condiciones que servirá de base para el concurso se encuentra de manifiesto en Secretaría municipal (Negociado de Servicios) por un plazo de ocho días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y de no haberse producido reclamación alguna el acto del concurso tendrá lugar en el Ayuntamiento de esta villa a las trece horas del día siguiente hábil al de la presentación de pliegos, presidiendo el acto el Sr. Alcalde o Concejal delegado, del que dará fe el Secretario de la Corporación.

Regirán como normas complementarias las que contiene el Reglamento de Contratación Municipal de fecha 9 de enero de 1953.

Ejea de los Caballeros, 28 noviembre de 1961. — El Alcalde, Mariano Alastuey.

Modelo de proposición

D., mayor de edad, industrial y vecino de, con domicilio en la calle de, enterado del anuncio y pliego de condiciones publicado por el M. T. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros para la adquisición de dos vehículos mecánicos con destino al transporte de carnes y recogida de basuras, se compromete al suministro de los mismos, con sujeción a las condiciones establecidas, por la cantidad de pesetas.

(Fecha y firma y timbres del Estado y municipal correspondientes).

Núm. 6.185

LUCENI

La Corporación municipal ha acordado adquirir, mediante concurso público, las placas para rotulación de plazas, calles y numeración de edificios.

Desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y hasta las trece horas del décimo hábil al de la publicación del mismo, podrán presentarse propuestas en el Registro general de este Ayuntamiento, reintegradas convenientemente, con arreglo al modelo de proposición que consta en el respectivo expediente.

El pliego de condiciones base para el concurso se halla de manifiesto en la Secretaría municipal por un plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y de no producirse reclamación alguna el acto del concurso tendrá lugar en el Ayuntamiento, a las trece horas del día siguiente hábil al de la presentación de pliegos, que será presidido por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue.

Como normas complementarias regirán en este concurso las señaladas en el vigente Reglamento de Contratación municipal.

Luceni, 30 de noviembre de 1961. — El Alcalde, A. Santos.

Núm. 6.154

VELILLA DE EBRO

Como continuación del expediente incoado para la enajenación en pública subasta de un edificio de la propiedad municipal, sito en la calle Cantón Bajo, núm. 2, de esta localidad, el Ayuntamiento tiene acordado se anuncie aquella, la cual tendrá lugar en la Casa Consistorial ante el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación o del Concejal en quien delegue, acompañado de otro miembro de la misma y del Secretario.

La fecha para la apertura de pliegos u ofertas será al día siguiente hábil al en que se cumplan los veinte, también hábiles, de aparecer el anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a las doce de la mañana, bajo el tipo en alza de 65.000 ptas.

El pliego de condiciones económico-administrativas para la misma se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta las doce horas del día anterior al señalado para la celebración de la subasta, en el que también finalizará la presentación de ofertas, las cuales habrán de ser en pliego cerrado.

Velilla de Ebro, 25 de noviembre de 1961. — El Alcalde, M. Guerrero.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 6.226

JUZGADO NUM. 1

D. José de Luna Guerrero, Magistrado, ejerciente Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de Zaragoza;

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo en este Juzgado seguido con el número 327 de 1960 por el Procurador Sr. Casanova, en nombre de D. Elisardo Sanchís Artigan, contra D. Miguel Antolín, de esta vecindad (Arias, 9), en reclamación de 3.098'85 pesetas, intereses y costas, se sacan a la venta en pública y segunda subasta, que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 23 de diciembre próximo, a las once horas, los bienes embargados al demandado que a continuación se expresan:

Mil doscientos litros de vino moscatel. Servirá de tipo para esta subasta la cantidad de 7.200 pesetas.

Se advierte: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 % de la tasación; que no se admitirá postura inferior a los dos tercios de dicho tipo de subasta, y que puede hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y uno. — El Secretario, Luis Márquez. — El Juez, José de Luna Guerrero.

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 6.225

JUZGADO NUM. 1

D. Luis Torres Pérez, Juez titular del Juzgado municipal número 1 de esta ciudad;

Hago saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de cognición número 142 del año 1960 que se sigue en este Juzgado a instancia de D. Joaquín Par-

dilla Solanilla, representado por el Procurador Sr. Peiré Zoco, contra D. José Mendieta, D. Justo Anadón y D. Víctor Monlat, vecinos de Aguarón, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

Un trinchante de dos departamentos, estilo moderno, color nogal; un espejo de 0'70 metros por 0'40, aproximadamente; un aparato de luz de tres brazos, de latón, con tulipas de color rosa, y cuatro sillas de madera, estilo corriente; que forman un recibidor. 1.000 pesetas.

Una balanza, marca "Mobba", de 8 kilogramos de fuerza. 2.000 ptas.

Un aparato de radio, marca "Iberia", de cinco lámparas. 750 ptas.

Un reloj de pulsera, marca "Helvetia". 400 pesetas.

Total, pesetas 4.150.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en Predicadores, 56, 2.º) he señalado el día 16 de diciembre próximo, a las doce horas, previéndose: Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que los bienes objeto de subasta se encuentran en poder del depositario D. Valentín Sorolla Calvete, con domicilio en calle de San Félix, número 2, segundo, donde podrán ser examinados por cuantos deseen concurrir a la subasta.

Dado en Zaragoza a veintisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y uno. P. S. M.: El Secretario, José Luis Santos. — El Juez, Luis Torres Pérez.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 6.240

SINDICATO DE RIEGOS

DE CADRETE

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 46 y 54 de las Ordenanzas por las que se rige este Sindicato, se convoca a Junta general a todos partícipes del mismo para el día 1.º de enero próximo,

en el salón de actos de la Casa Ayuntamiento de este pueblo, a las diez horas en primera convocatoria y a las once en segunda, caso de que en la anterior no pudiera tener lugar por falta de asistentes, siendo el

Orden del día

Acuerdos sobre agua; examen y aprobación, si procede, de la Memoria semestral anterior; cuentas del ejercicio de 1961, y examen igualmente, y aprobación, si procediere, del presupuesto para el año 1962.

Cadrete, 2 de diciembre de 1961. — El Presidente, (ilegible).

Núm. 6.200

COMUNIDAD DE REGANTES

DE LAS VEGAS

DE EJEJA DE LOS CABALLEROS

Por no haberse publicado con la autenticación que determina el Reglamento la convocatoria de fecha 10 de los corrientes, para el día 3 de diciembre próximo, queda anulada, y

Por el presente se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad a Junta general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de diciembre próximo, a las diez de la mañana en primera convocatoria y a las diez y media en segunda, en el salón de sesiones del Ayuntamiento de esta villa, a fin de proceder:

1.º A renovar el Presidente de la Comunidad de Regantes.

2.º A renovar la mitad de los vocales y suplentes que componen el Sindicato y Jurado de Riegos.

3.º A la aprobación, si procede, de las cuentas del año 1960 y los presupuestos para 1962.

4.º Para tratar y aprobar, en su caso, la reforma del Reglamento de la Comunidad, Sindicato y Jurado de Riegos.

5.º Ruegos y preguntas.

Ejeja de los Caballeros, 27 de noviembre de 1961. — El Presidente, (ilegible).

PRECIO DE INSERCCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.
Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.
Precio: En la "Parte oficial", 8 ptas. por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 10 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	90 pesetas.
Semestre	160 —
Año	300 —
Especial para Ayuntamientos: Año	250 —

Número suelto: 3 ptas. año corriente, y 5 ptas. los de años anteriores.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones